

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210024900
PROCESO: DIVISION MATERIAL
DEMANDANTE : ELENA CONSTANZA MUÑOZ MANZANARES
DEMANDADA: ROSITA ELIZABETH FORERO MARTIN

Por no haberse subsanado la demanda dando cumplimiento a lo ordenado al auto de fecha 16 de marzo de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., Por no haberse subsanado la demanda dando cumplimiento a lo ordenado al auto de fecha 16 de marzo de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d2caf0d09dc7918b8510f16295f27204287e517c3db3d582eee9ece90c3ea37

Documento generado en 04/04/2021 05:20:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>